

SENTENCIA N°: ...22.../2025

Expte. N°: 44/926/2025

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...27...
días del mes de...FEBRERO...de 2025, se reúnen los
Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN**, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente) y el Dr. José
Alberto León (Vocal), a fin de resolver el pedido de excusación formulado por el
Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) en la causa caratulada: **"ALTA
GAMMA S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION"**, Expte. N° 44/926/2025 y Expte.
N° 9899/376/D/2024 (DGR) y;

CONSIDERANDO:

Que viene a conocimiento y resolución del Tribunal el
pedido de excusación formulado por el Sr. Vocal Dr. Jorge Esteban Posse
Ponessa, para entender en la presente causa, por encontrarse comprendido en la
causal prevista en el art. 8 inc. e de la ley 4537 de aplicación supletoria conforme
lo establece el art. 129 del CTP (ley 5121).

Corresponde receptar la excusación formulada, atento
a que dicha causal se encuentra expresamente prevista en el ordenamiento
procesal de aplicación supletoria a nuestro procedimiento, quedando el Tribunal
integrado por los firmantes, conforme lo previsto en el art. 117 del CPCC.

*"Cabe precisar inicialmente que la excusación es la
espontánea declaración del juez de encontrarse impedido de continuar
entendiendo o de entender en un asunto, por estar comprometido en alguna
causal de recusación. El fundamento liminar de las causales de excusación o
recusación previstas en el digesto procesal, reside en la imperiosa necesidad de
aventar cualquier sospecha de parcialidad en el magistrado. La afectación o no de
esa imparcialidad requerida en el juzgador, constituye el parámetro que permite
apreciar y determinar si se está o no en presencia de una causal de esa
naturaleza (C.S.J. Tuc., Sent: 32 Fecha: 13/02/1998)" (CAMARA CIVIL EN DOC.
Y LOCACIONES Y FAMILIA Y SUCES- CONCE- Sala en los Civil en Documentos*

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

y Locaciones S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Nro. Sent: 55 Fecha Sentencia 26/06/2017).

Por lo expuesto y existiendo mayoría de votos suficientes:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la excusación formulada por el Sr. Vocal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa para continuar interviniendo en la causa.

2. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR**

M.F.L.

HACER SABER

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

C.P.N. JORGE G. JIMENEZ

VOCAL PRESIDENTE

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION